

PARRAL, 28 Abr 2015

DECRETO EXENTO N° 4.146 /

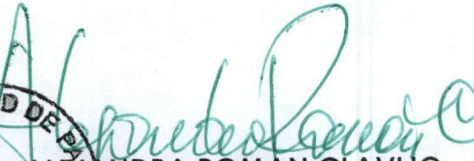
VISTOS:

- 1).- El D. F. L. N° 1-3063 del año 1980 del Ministerio del Interior.-
- 2).- La Ley 19.378 de fecha 13 de abril de 1995, Ministerio de Salud.-
- 3).- Convenio "Espacios Amigables para Adolescentes", suscrito con fecha 02 de Enero de 2015, entre el Servicio de Salud del Maule y la Ilustre Municipalidad de Parral.-
- 4).- Convenio "Modificadorio Espacios Amigables para Adolescentes", suscrito con fecha 25 de Marzo de 2015, entre el Servicio de Salud del Maule y la Ilustre Municipalidad de Parral.-
- 5).- Resolución Exenta N° 336 de fecha 02 de Enero de 2015 del Servicio de Salud del Maule que aprueba el Convenio Espacios Amigables para Adolescentes entre el Servicio de Salud Maule y la I. Municipalidad de Parral.-
- 6).- Resolución Exenta N° 2141 de fecha 13 de Abril de 2015 del Servicio de Salud del Maule que aprueba el Convenio Modificadorio: Convenio Espacios Amigables para Adolescentes entre el Servicio de Salud Maule y la I. Municipalidad de Parral.-
- 7).- Decreto Exento N° 6.071 de fecha 14 de Diciembre de 2012 que delega en el cargo del Administrador Municipal la facultad de firmar "Por orden del Señor Alcalde", documentación interna del Municipio, entre ellos Decretos Exentos.-
- 8).- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, sus modificaciones posteriores y legislación vigente.-

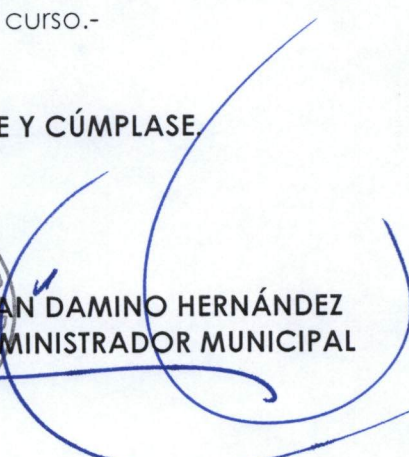
DECRETO:

- 1.- **APRUÉBASE**, convenio Modificadorio: Convenio Espacios Amigables para Adolescentes, suscrito con fecha 25 de Marzo de 2015, entre el Servicio de Salud del Maule y la Ilustre Municipalidad de Parral, Convenio que se entiende incorporado al presente Decreto.-
- 2.- **ESTABLÉZCASE**, que el referido convenio modificadorio comenzará a regir desde el 13 de Abril hasta el 31 de Diciembre del año en curso.-

ANÓTESE, REFRÉNDESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.


ALEJANDRA ROMAN CLAVIJO
SECRETARIA MUNICIPAL
IDH/ARC/DMT/RO/jao
DISTRIBUCIÓN

- 1.- Oficina de Partes ✓
- 2.- Jefe de Programa
- 3.- Directora CESFAM
- 4.- Asesora Técnica
- 5.- Jefe Control de Gestión
- 6.- Jefe de Finanzas
- 7.- Archivo Salud


IVAN DAMINO HERNÁNDEZ
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

Depto. Salud Municipal
 N° 29
 ENTRADA 20.04.2015
 DESTINO
 FIRMA



INT.: N° 756
 Ref: 1909509

RESOLUCIÓN EXENTA N°

2141

TALCA, 13 ABR 2015

VISTO Y TENIENDO PRESENTE:

"Convenio Modificadorio, Convenio Espacios Amigables para Adolescentes" suscrito con fecha 25 de marzo de 2015, entre este Servicio de Salud y la I. Municipalidad de **PARRAL**, y lo dispuesto en los artículos 56 y 57 de la Ley 19.378; las facultades que me confieren los artículos 6, 7 y 8 del D.S. N° 140 de 2004 del MINSAL; Decreto N° Decreto N° 2 de fecha 08.01.2015 del MINSAL; Resolución N° 1.600 de 2008 de la Contraloría General de la República.

RESUELVO

I.- APRUÉBASE:

"Convenio Modificadorio Convenio Espacios Amigables para adolescentes", suscrito con fecha 25 de marzo de 2015, entre este Servicio de Salud y la I. Municipalidad de **PARRAL**, cuyo texto es el siguiente:

**CONVENIO MODIFICATORIO
 CONVENIO ESPACIOS AMIGABLES PARA ADOLESCENTES**

En Talca, a 25 de marzo de 2015, entre el Servicio de Salud Maule, persona jurídica de derecho público domiciliado en calle 1 Norte N° 963, 4° piso edificio Centro 2000 de Talca, representado por su Directora Doña **PAULINA ESPINOZA VILLALOBOS**, Ingeniero Comercial, Rut [REDACTED] del mismo domicilio, o quien legalmente la reemplace, en adelante el **"Servicio"** y la Ilustre Municipalidad de **PARRAL**, persona jurídica de derecho público domiciliado en Calle Dieciocho N°720 Parral, representada por su Alcaldesa Doña **PAULA DEL CARMEN RETAMAL URRUTIA**, Profesora, RUT. N° 10.604.200-4 de ese mismo domicilio, o quien legalmente lo reemplace, en adelante la **"Municipalidad"**, se ha acordado celebrar un convenio, que consta de las siguientes cláusulas:

PRIMERA:

Se deja constancia que ambas partes celebraron un convenio denominado **Convenio Espacios Amigables para Adolescentes 2015**, el cual fue aprobado por Resolución Exenta N° 336 del 02 de Enero de 2015 de la Dirección del Servicio de Salud Maule.

SEGUNDA:

Por el presente instrumento las partes acuerdan modificar el convenio citado en la cláusula anterior, esta modificación consiste específicamente en modificar los cuadros de las cláusulas SEXTA y SÉPTIMA, como sigue:

Cláusulas Originales

SEXTA:

Se deberán estimar las siguientes recomendaciones para efectos de la Programación, distribuyendo las horas asignadas semanalmente para las acciones priorizadas en los Espacios Amigables.

PRODUCTO*	PROFESIONAL	PORCENTAJE DE HORAS DIARIAS PROGRAMATICAS (TOTAL HORAS SEMANALES)	RENDIMIENTO ACTIVIDADES
-Acciones promocionales en salud -Desarrollo de participación juvenil (Consejo consultivo, CDL, etc.).	Matrón/a	30%	1 hora sesión
	Asistente Social/psicólogo(a)	50%	1 hora sesión

-Consejerías y consultas.	Matrón/a	50%	2 por hora
	Asistente social/psicólogo(a)	30%	2 por hora
2 Administrativas (registro, seguimiento, reuniones clínicas, video conferencia)	Matrón/a	20%	----
	Asistente social/psicólogo(a)	20%	----

***Sólo para las comunas que cuentan con Espacio Amigable implementado**

2.-Para realizar el Control Joven Sano

PRODUCTO	PROFESIONAL	RENDIMIENTO	CENTRO DE SALUD	ESTABLECIMIENTO EDUCACIONAL
Control Joven Sano	Matrón/a	-45 minutos*	40 % de los Controles (incluye los que se realizan en el EAA)	60 % de los Controles
	Enfermero/a			
	TENS	15 minutos		

*En caso de no contar con TENS, el rendimiento del profesional es 60 minutos.

SÉPTIMA:

El cumplimiento de las metas del Programa se evalúa en relación a sus componentes técnicos y administrativo-financieros.

Dicho monitoreo y evaluación tendrá como primera instancia de control y supervisión, los respectivos Servicios de Salud y será canalizado y analizado por el equipo técnico de Adolescentes en APS, en conjunto con los referentes técnicos de cada Servicio de Salud.

Se efectuarán dos evaluaciones anuales:

- La primera evaluación con fecha de corte al 31 de Agosto, debe remitirse al MINSAL antes del 20 de Septiembre. De acuerdo a los resultados obtenidos se efectuará la reliquidación del Programa en la transferencia de Octubre.

- La segunda evaluación y final con fecha de corte al 31 de Diciembre, debe remitirse al MINSAL antes del 20 de Enero. Se deberá enviar además informe final cuali-cuantitativo de la ejecución del Programa, según planillas enviadas desde el nivel central.

La evaluación final tendrá incidencia en la asignación de recursos del año siguiente.

Ponderaciones por indicador (para comunas que cuentan con Espacio Amigable):

COMPONENTE	INDICADOR	META	PESO RELATIVO	MEDIO DE VERIFICACION
Promoción en salud	% Acciones promocionales en salud realizadas que instalen o fortalezcan estilos de vida saludable y de autocuidado en adolescentes.	100%	30%	REM 19a /Meta Establecimiento de Salud
Desarrollo participación juvenil	% actividades que favorecen la participación juvenil.	Línea Base		REM 19b Planilla "Monitoreo programático espacios amigables para adolescentes"
Atención de salud integral en espacios amigables, con énfasis en salud sexual y reproductiva	% de adolescentes, según sexo y rango etario, con Control Joven Sano	100%	40%	REM A01 sección E y E1 REM A01 sección B, Controles según ciclo vital.
	% de Consejerías realizadas en el ámbito de Salud Sexual y Reproductiva	100%	15%	REM 19a

	% de Adolescentes derivados y atendidos por riesgo de embarazo y/o VIH/ITS	70%	15%	Registro local
	% de Adolescentes derivados y atendidos por problemas de salud mental.	Línea Base		Ficha clínica Hoja diaria de atención Planilla "Monitoreo programático espacios amigables para adolescentes"

Las comunas que NO cuentan con Espacio Amigable, deberán cumplir los siguientes indicadores y metas:

INDICADOR	META	PESO RELATIVO	MEDIO DE VERIFICACION
% de adolescentes según sexo y rango etario, con Control Joven Sano	100%	70%	REM A01 sección E y E1 REM A01 sección B, Controles según ciclo vital.
% de adolescentes derivados y atendidos por riesgo de embarazo y/o VIH/ITS	70%	15%	Registro local
% de adolescentes derivados y atendidos por problemas de salud mental	100%	15%	Ficha clínica Hoja diaria de atención Planilla "Monitoreo programático espacios amigables para adolescentes"

Cláusulas Modificadas

SEXTA:

Se deberán estimar las siguientes recomendaciones para efectos de la Programación, distribuyendo las horas asignadas semanalmente para las acciones priorizadas en los Espacios Amigables.

PRODUCTO*	PROFESIONAL	PORCENTAJE DE HORAS DIARIAS PROGRAMATICAS (TOTAL HORAS SEMANALES)	RENDIMIENTO ACTIVIDADES
-Acciones promocionales en salud	Matrón/a	30%	1 hora sesión
-Desarrollo de participación juvenil (Consejo consultivo, CDL, etc.).	Asistente Social/psicólogo(a)	50%	1 hora sesión
Consejerías, consultas e intervenciones motivacionales.	Matrón/a	50%	2 por hora
Control de Salud			1 por hora
Consejerías, consultas e intervenciones motivacionales.	Asistente social/psicólogo(a)	30%	2 por hora

2 Administrativas (registro, seguimiento riesgo, reuniones clínicas, video conferencia)	Matrón/a	20%	Según programación
	Asistente social/psicólogo(a)	20%	

Cabe mencionar que se solicita a estas comunas tengan la siguiente distribución de horas según sus profesionales:

Profesional	Nº Horas semanales	% horas Actividades Promoción	Nº Horas actividades Promoción	% Horas Control, Consulta, Consejería	Nº Horas Control, Consulta, Consejería	% Horas Tareas Administrativas	Nº Horas Tareas Administrativas
Matrón/a	11 horas	30%	3.3	50%	5.5	20%	2.2
Asistente Social/Psicólogo/a	8 horas	50%	4.0	30%	2.4	20%	1.6

***Sólo para las comunas que cuentan con Espacio Amigable implementado**

2.-Para realizar el Control Joven Sano

PRODUCTO	PROFESIONAL	RENDIMIENTO	CENTRO DE SALUD	ESTABLECIMIENTO EDUCACIONAL
Control Joven Sano	Matrón/a - Enfermero/a	45 minutos*	40 % de los Controles	60 % de los Controles
	TENS	15 minutos		

*En caso de no contar con TENS, el rendimiento del profesional es 60 minutos.

SÉPTIMA:

El cumplimiento de las metas del Programa se evalúa en relación a sus componentes técnicos y administrativo-financieros.

Dicho monitoreo y evaluación tendrá como primera instancia de control y supervisión, los respectivos Servicios de Salud y será canalizado y analizado por el equipo técnico de Adolescentes en APS, en conjunto con los referentes técnicos de cada Servicio de Salud.

Se efectuarán dos evaluaciones anuales:

- La primera evaluación con fecha de corte al 31 de Agosto, debe remitirse al MINSAL antes del 20 de Septiembre. De acuerdo a los resultados obtenidos se efectuará la reliquidación del Programa en la transferencia de Octubre.
- La segunda evaluación y final con fecha de corte al 31 de Diciembre, debe remitirse al MINSAL antes del 20 de Enero. Se deberá enviar además informe final cuali-cuantitativo de la ejecución del Programa, según planillas enviadas desde el nivel central.
- La evaluación final tendrá incidencia en la asignación de recursos del año siguiente.

Ponderaciones por indicador (para comunas que cuentan con Espacio Amigable):

COMPONENTE	INDICADOR	META	PESO RELATIVO	MEDIO DE VERIFICACION
Promoción	% Acciones promocionales en salud realizadas que instalen o fortalezcan estilos de vida saludable y de autocuidado en adolescentes.	100%	30%	REM 19a /Meta Servicio de Salud
Desarrollo participación juvenil	% actividades que favorecen la participación juvenil.	Sin medición		
Atención de salud integral en espacios amigables, con énfasis en salud sexual y reproductiva	% de adolescentes, según sexo y rango etario, con Control Joven Sano	100%	40%	REM A01 sección B, D y D1 / meta Servicio salud.
	% de Consejerías realizadas en el ámbito de Salud Sexual y Reproductiva	100%	15%	REM 19a/ Meta Servicio de Salud
	% de Adolescentes atendidos por riesgo de embarazo y/o VIH/ITS	70%	15%	Registro local
	% de Adolescentes derivados por problemas de salud mental.	Sin medición		

Las comunas que NO cuentan con Espacio Amigable, deberán cumplir los siguientes indicadores y metas:

INDICADOR	META	PESO RELATIVO	MEDIO DE VERIFICACION
% de adolescentes según sexo y rango etario, con Control Joven Sano	100%	70%	REM A01 sección B, D y D1 / meta Servicio salud.
% de adolescentes derivados y atendidos por riesgo de embarazo y/o VIH/ITS	70%	30%	Registro local
% de adolescentes derivados atendidos por problemas de salud mental	Sin medición		

TERCERA:

En todo lo no modificado continua vigente el convenio original.

CUARTA:

Téngase el presente convenio como parte integrante del convenio original.

QUINTA:

El presente convenio se firma en 2 ejemplares, quedando uno en poder del Servicio y uno en el de la Municipalidad.

SEXTA:

La Personería Jurídica de Doña Paulina Espinoza Villalobos para representar al Servicio de Salud Maule, consta en Decreto N°2 de fecha 08.01.2015 del Ministerio de Salud. La Personería Jurídica de Doña Paula Retamal Urrutía, para representar a la Municipalidad de Parral, consta en fallo del Tribunal Electoral de fecha 30 de Noviembre de 2012 que la proclama Alcaldesa de la Comuna de Parral y Decreto Alcaldicio N° 1305 fecha 06/12/2012. Dichos documentos no se insertan por ser conocidos de las partes.

II.- IMPÚTESE el gasto al Ítem 24.03.298.002 de esta Dirección de Servicio.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE,

**PAULINA ESPINOZA VILLALOBOS
DIRECTORA
SERVICIO DE SALUD MAULE**

MPEV/DRA:PLF/ABOG.MCMC/DRA:JMR/JVD/jvd

DISTRIBUCIÓN:

- ⇔ **Sra. Alcaldesa I. Municipalidad de Parral**
- ⇔ Ministerio de Salud (División de Atención Primaria)
- ⇔ Archivo Asesor ADR
- ⇔ Oficina de Partes

Copia Digital

- ⇔ Sr. Jefe (s) Depto. de Auditoría DSSM
- ⇔ Sra. Jefa U. de Tesorería DSSM
- ⇔ Asesoría Jurídica Regional DSSM
- ⇔ U.C.R.A. Hospital Linares
- ⇔ Unidad de Convenios



1905880

SERVICIO DE SALUD MAULE

**CONVENIO MODIFICATORIO
CONVENIO ESPACIOS AMIGABLES PARA ADOLESCENTES**

En Talca, a 25 de marzo de 2015, entre el Servicio de Salud Maule, persona jurídica de derecho público domiciliado en calle 1 Norte N° 963, 4° piso edificio Centro 2000 de Talca, representado por su Directora Doña **PAULINA ESPINOZA VILLALOBOS**, Ingeniero Comercial, Rut [REDACTED] del mismo domicilio, o quien legalmente la reemplace, en adelante el "Servicio" y la Ilustre Municipalidad de **PARRAL**, persona jurídica de derecho público domiciliado en Calle Dieciocho N°720 Parral, representada por su Alcaldesa Doña **PAULA DEL CARMEN RETAMAL URRUTIA**, Profesora, RUT. N° [REDACTED] de ese mismo domicilio, o quien legalmente lo reemplace, en adelante la "Municipalidad", se ha acordado celebrar un convenio, que consta de las siguientes cláusulas:

PRIMERA:

Se deja constancia que ambas partes celebraron un convenio denominado **Convenio Espacios Amigables para Adolescentes 2015**, el cual fue aprobado por Resolución Exenta N° 336 del 02 de Enero de 2015 de la Dirección del Servicio de Salud Maule.

SEGUNDA:

Por el presente instrumento las partes acuerdan modificar el convenio citado en la cláusula anterior, esta modificación consiste específicamente en modificar los cuadros de las cláusulas SEXTA y SÉPTIMA, como sigue:

Cláusulas Originales**SEXTA:**

Se deberán estimar las siguientes recomendaciones para efectos de la Programación, distribuyendo las horas asignadas semanalmente para las acciones priorizadas en los Espacios Amigables.

PRODUCTO*	PROFESIONAL	PORCENTAJE DE HORAS DIARIAS PROGRAMATICAS (TOTAL HORAS SEMANALES)	RENDIMIENTO ACTIVIDADES
-Acciones promocionales en salud -Desarrollo de participación juvenil (Consejo consultivo, CDL, etc.).	Matrón/a	30%	1 hora sesión
	Asistente Social/psicólogo(a)	50%	1 hora sesión
-Consejerías y consultas.	Matrón/a	50%	2 por hora
	Asistente social/psicólogo(a)	30%	2 por hora
2 Administrativas (registro, seguimiento riesgo, reuniones clínicas, video conferencia)	Matrón/a	20%	----
	Asistente social/psicólogo(a)	20%	-----

***Sólo para las comunas que cuentan con Espacio Amigable implementado**

2.-Para realizar el Control Joven Sano

PRODUCTO	PROFESIONAL	RENDIMIENTO	CENTRO DE SALUD	ESTABLECIMIENTO EDUCACIONAL
Control Joven Sano	Matrón/a	-45 minutos*	40 % de los Controles (incluye los que se realizan en el EAA)	60 % de los Controles
	Enfermero/a			
	TENS	15 minutos		

*En caso de no contar con TENS, el rendimiento del profesional es 60 minutos.

SÉPTIMA:

El cumplimiento de las metas del Programa se evalúa en relación a sus componentes técnicos y administrativo-financieros.

Dicho monitoreo y evaluación tendrá como primera instancia de control y supervisión, los respectivos Servicios de Salud y será canalizado y analizado por el equipo técnico de Adolescentes en APS, en conjunto con los referentes técnicos de cada Servicio de Salud.

Se efectuarán dos evaluaciones anuales:

- La primera evaluación con fecha de corte al 31 de Agosto, debe remitirse al MINSAL antes del 20 de Septiembre. De acuerdo a los resultados obtenidos se efectuará la reliquidación del Programa en la transferencia de Octubre.

- La segunda evaluación y final con fecha de corte al 31 de Diciembre, debe remitirse al MINSAL antes del 20 de Enero. Se deberá enviar además informe final cuali-cuantitativo de la ejecución del Programa, según planillas enviadas desde el nivel central.

La evaluación final tendrá incidencia en la asignación de recursos del año siguiente.

Ponderaciones por indicador (para comunas que cuentan con Espacio Amigable):

COMPONENTE	INDICADOR	META	PESO RELATIVO	MEDIO DE VERIFICACION
Promoción en salud	% Acciones promocionales en salud realizadas que instalen o fortalezcan estilos de vida saludable y de autocuidado en adolescentes.	100%	30%	REM 19a /Meta Establecimiento de Salud
Desarrollo participación juvenil	% actividades que favorecen la participación juvenil.	Línea Base		REM 19b Planilla "Monitoreo programático espacios amigables para adolescentes"
Atención de salud integral en espacios amigables, con énfasis en salud sexual y reproductiva	% de adolescentes, según sexo y rango etario, con Control Joven Sano	100%	40%	REM A01 sección E y E1 REM A01 sección B, Controles según ciclo vital.
	% de Consejerías realizadas en el ámbito de Salud Sexual y Reproductiva	100%	15%	REM 19a
	% de Adolescentes derivados y atendidos por riesgo de embarazo y/o VIH/ITS	70%	15%	Registro local
	% de Adolescentes derivados y atendidos por problemas de salud mental.	Línea Base		Ficha clínica Hoja diaria de atención Planilla "Monitoreo programático espacios amigables para adolescentes"

Las comunas que NO cuentan con Espacio Amigable, deberán cumplir los siguientes indicadores y metas:

INDICADOR	META	PESO RELATIVO	MEDIO DE VERIFICACION
% de adolescentes según sexo y rango etario, con Control Joven Sano	100%	70%	REM A01 sección E y E1 REM A01 sección B, Controles según ciclo vital.
% de adolescentes derivados y atendidos por riesgo de	70%	15%	Registro local

embarazo y/o VIH/ITS			
% de adolescentes derivados y atendidos por problemas de salud mental	100%	15%	Ficha clínica Hoja diaria de atención Planilla "Monitoreo programático espacios amigables para adolescentes"

Cláusulas Modificadas

SEXTA:

Se deberán estimar las siguientes recomendaciones para efectos de la Programación, distribuyendo las horas asignadas semanalmente para las acciones priorizadas en los Espacios Amigables.

PRODUCTO*	PROFESIONAL	PORCENTAJE DE HORAS DIARIAS PROGRAMATICAS (TOTAL HORAS SEMANALES)	RENDIMIENTO ACTIVIDADES
-Acciones promocionales en salud	Matrón/a	30%	1 hora sesión
-Desarrollo de participación juvenil (Consejo consultivo, CDL, etc.).	Asistente Social/psicólogo(a)	50%	1 hora sesión
Consejerías, consultas e intervenciones motivacionales.	Matrón/a	50%	2 por hora
Control de Salud			1 por hora
Consejerías, consultas e intervenciones motivacionales.	Asistente social/psicólogo(a)	30%	2 por hora
2 Administrativas (registro, seguimiento riesgo, reuniones clínicas, video conferencia)	Matrón/a	20%	Según programación
	Asistente social/psicólogo(a)	20%	

Cabe mencionar que se solicita a estas comunas tengan la siguiente distribución de horas según sus profesionales:

Profesional	Nº Horas semanales	%horas Actividades Promoción	Nº Horas actividad des Promoción	% Horas Control, Consulta, Consejería	Nº Horas Control, Consulta, Consejería	% Horas Tareas Administrativas	Nº Horas Tareas Administrativas
Matrón/a	11 horas	30%	3.3	50%	5.5	20%	2.2
Asistente Social/Psicólogo/a	8 horas	50%	4.0	30%	2.4	20%	1.6

**Sólo para las comunas que cuentan con Espacio Amigable implementado*

2.-Para realizar el Control Joven Sano

PRODUCTO	PROFESIONAL	RENDIMIENTO	CENTRO DE SALUD	ESTABLECIMIENTO EDUCACIONAL
Control Joven Sano	Matrón/a - Enfermero/a	45 minutos*	40 % de los Controles	60 % de los Controles
	TENS	15 minutos		

*En caso de no contar con TENS, el rendimiento del profesional es 60 minutos.

SÉPTIMA:

El cumplimiento de las metas del Programa se evalúa en relación a sus componentes técnicos y administrativo-financieros.

Dicho monitoreo y evaluación tendrá como primera instancia de control y supervisión, los respectivos Servicios de Salud y será canalizado y analizado por el equipo técnico de Adolescentes en APS, en conjunto con los referentes técnicos de cada Servicio de Salud.

Se efectuarán dos evaluaciones anuales:

- La primera evaluación con fecha de corte al 31 de Agosto, debe remitirse al MINSAL antes del 20 de Septiembre. De acuerdo a los resultados obtenidos se efectuará la reliquidación del Programa en la transferencia de Octubre.
- La segunda evaluación y final con fecha de corte al 31 de Diciembre, debe remitirse al MINSAL antes del 20 de Enero. Se deberá enviar además informe final cuali-cuantitativo de la ejecución del Programa, según planillas enviadas desde el nivel central.
- La evaluación final tendrá incidencia en la asignación de recursos del año siguiente.

Ponderaciones por indicador (para comunas que cuentan con Espacio Amigable):

COMPONENTE	INDICADOR	META	PESO RELATIVO	MEDIO DE VERIFICACION
Promoción	% Acciones promocionales en salud realizadas que instalen o fortalezcan estilos de vida saludable y de autocuidado en adolescentes.	100%	30%	REM 19a /Meta Servicio de Salud
Desarrollo participación juvenil	% actividades que favorecen la participación juvenil.		Sin medición	
Atención de salud integral en espacios amigables, con énfasis en salud sexual y reproductiva	% de adolescentes, según sexo y rango etario, con Control Joven Sano	100%	40%	REM A01 sección B, D y D1 / meta Servicio salud.
	% de Consejerías realizadas en el ámbito de Salud Sexual y Reproductiva	100%	15%	REM 19a/ Meta Servicio de Salud
	% de Adolescentes atendidos por riesgo de embarazo y/o VIH/ITS	70%	15%	Registro local
	% de Adolescentes derivados por problemas de salud mental.		Sin medición	

Las comunas que NO cuentan con Espacio Amigable, deberán cumplir los siguientes indicadores y metas:

INDICADOR	META	PESO RELATIVO	MEDIO DE VERIFICACION
% de adolescentes según sexo y rango etario, con Control Joven Sano	100%	70%	REM A01 sección B, D y D1 / meta Servicio salud.
% de adolescentes derivados y atendidos por riesgo de embarazo y/o VIH/ITS	70%	30%	Registro local
% de adolescentes derivados atendidos por problemas de salud mental	Sin medición		

TERCERA:

En todo lo no modificado continua vigente el convenio original.

CUARTA:

Téngase el presente convenio como parte integrante del convenio original.

QUINTA:

El presente convenio se firma en 2 ejemplares, quedando uno en poder del Servicio y uno en el de la Municipalidad.

SEXTA:

La Personería Jurídica de Doña Paulina Espinoza Villalobos para representar al Servicio de Salud Maule, consta en Decreto N°2 de fecha 08.01.2015 del Ministerio de Salud. La Personería Jurídica de Doña Paula Retamal Urrutia, para representar a la Municipalidad de Parral, consta en fallo del Tribunal Electoral de fecha 30 de Noviembre de 2012 que la proclama Alcaldesa de la Comuna de Parral y Decreto Alcaldicio N° 1305 fecha 06/12/2012. Dichos documentos no se insertan por ser conocidos de las partes.



[Handwritten signature]
ALCALDESA
I. MUNICIPALIDAD PARRAL



[Handwritten signature]
DIRECTORA
SERVICIO DE SALUD MAULE

